Diez marauedis.

23   147

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Ordin.º

En la ciudad de Cartagena en dos de
otubre de mil y seiscientos y quarenta
y seis años los señores Cartagena se jun
taron a cauildo ordinario a sauer el
Lic.do don Geronimo de Gusman alcalde mayor
desta ciudad, don Diego Turribengi[?], don Diego
Espin, Juan Lorenzo Raso, don [illegible] Miguel,
don Carlos Juarez de Anguiano, Luis de Lamberto,
Hernando Quiñones, don Gabriel [illegible] de Ramoz,
Juan Carlos Oncon[?] Regidores

Juan Lorenzo Raso capitan de guardas dixo
que las guardas de la fabrica[?] [illegible] en esta ciud
a pedir sus [illegible] porque con la pobreza
que ya tienen no pueden mas asistir en la obseruan
cia sin que se les acorra con alguna cosa
de lo que se les deue de las dhas rentas por
que son mas de dos mill reales suplica a esta
ciudad se les mande librar en cosa fixa
respeto de que [illegible] y en lo que les esta
librado no ay [illegible] de los arrenda
dores mas alguno y como lo hacen asi por
esto no [illegible] que a la [illegible] de gracia
o caso forzoso que pudiera suceder por no acudir
las dhas guardas a sus puestos y [illegible] dar
quenta a su mag.d y el [illegible]

La ciudad dixo lo mismo que [illegible]
con el [illegible] que hace Juan
Lorenzo Raso [illegible] ordin.o de seis y ocho
de septiembre deste año en que [illegible]
hecho a la dha [illegible]

Por parte del conuento [illegible] domingo[?]
de Castilla de Madrid se pidio que del Juro de
cinquenta [illegible]
que tiene de renta en cada un año sobre las
alcaualas desta ciud porque [illegible] de su